



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

MUNICIPIO DE SAN PABLO – BOLÍVAR

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SAMC- S.I.E. – 001 – 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE VÍVERES DESTINADOS A LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LAS CASAS ESTUDIANTILES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE POZO AZUL Y CANALETAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO – BOLÍVAR.

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

JULIO DE 2026



INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: contratacion@sanpablo-bolivar.gov.co

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de San Pablo recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre.

Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

b. Otras actuaciones del proceso:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener:



a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las fallas particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail sopORTE@secop.gov.co.

Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. (SFT).

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente pliego de condiciones.



CAPITULO I

1 ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

1.1 RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable a la presente selección abreviada mediante subasta inversa presencial, será el contenido en este pliego de condiciones, en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y complementarios, en especial el Decreto 1082 de 2015; las leyes civiles y comerciales y las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

1.2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de San Pablo, Bolívar, está interesado en contratar el **SUMINISTRO DE VÍVERES DESTINADOS A LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LAS CASAS ESTUDIANTILES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE POZO AZUL Y CANALETAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO – BOLÍVAR**, de acuerdo a lo detallado en los anexos del presente pliego.

1.3 ALCANCE DEL OBJETO.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aceite de soya	3000 CC	104
2	Acelga, hojas, cruda	Lb	68
3	Aguacate Lorena, crudo	Lb	182
4	Ahuyama, cruda	Lb	147
5	Ajo, crudo	Lb	9
6	MAIZENA CJ X 400	Lb	27
7	ANIS	Lb	2
8	ARROZ	Lb	1097
9	Arveja seca, cruda	Lb	121
10	Avena en Hojuelas, Precocida	Lb	63
11	Azúcar blanco, Lbanulado	Lb	391
12	Banano común, crudo	Lb	85
13	Brócoli, crudo	Lb	126
14	CAFÉ	Lb	60
15	Canela	Lb	1
16	CARNE CERDO	Lb	665
17	CARNE RES	Lb	961
18	Cebolla cabezona, cruda	Lb	592
19	Cebolla junca, tallos, cruda	Lb	271
20	Chocolate, en pastilla, con azúcar	Lb	53
21	Cilantro, crudo	Lb	5
22	Espinaca, cruda	Lb	197
23	Fresa, madura, cruda	Lb	413
24	Frijol cargamanto rojo, crudo	Lb	78
25	Garbanzo, crudo	Lb	53
26	Guayaba, madura, cruda	Lb	473
27	Habichuela, cruda	Lb	394
28	Harina de maíz blanco, precocida	Lb	777
29	Harina de trigo, fortificada, todo propósito, cruda	Lb	25
30	Huevo de gallina, entero, crudo	Und	213
31	Laurel	Lb	1
32	LECHE	1000 CC	2450



33	Lechuga común, cruda	Lb	220
34	Lenteja común, cruda	Lb	52
35	Limón, crudo	Lb	79
36	Lulo, crudo	Lb	591
37	Mandarina, cruda	Lb	908
38	Mango común, crudo	Lb	1642
39	Manzana común cruda	Lb	118
40	Maracuyá, cruda	Lb	187
41	Margarina	Lb	19
42	Mora de castilla, cruda	Lb	592
43	Naranja, cruda	Lb	641
44	Pan blanco HAMBURGUESA	paq	82
45	PAN REDONDO	paq	49
46	Pan TAJADO	paq	149
47	Panela	Lb	31
48	Papa, variedad cerosa, sabanera, sin cáscara, cruda	Lb	752
49	PAPAYA	Lb	545
50	Pasta FIDEOS	Lb	20
51	PASTA MACARRON	Lb	45
52	Pasta SPAGUETTI	Lb	276
53	Pepino Cohombro, crudo	Lb	246
54	Pimentón rojo, crudo	Lb	18
55	PLATANO	Lb	1479
56	Pollo, pechuga con piel, cruda	Lb	1025
57	Queso fresco, semiduro, semiLbaso, tipo campesino	Lb	466
58	Remolacha, sin cáscara, cruda	Lb	112
59	Repollo blanco, crudo	Lb	38
60	Res, bofe o pulmón, crudo	Lb	251
61	Res, hígado, crudo	Lb	74
62	Sal	Lb	93
63	Sandía, cruda	Lb	1262
64	Tomate de árbol amarillo, crudo	Lb	493
65	Tomate, crudo	Lb	1065
66	Tomillo	Lb	1
67	Yuca blanca, sin cáscara, cruda	Lb	577
68	ZANAHORIA	Lb	760

Anexo técnico No 2

Ítem	Producto	Especificaciones técnicas	Unidad	Código UNSPSC
1	Aceite de soya	Aceite vegetal refinado, apto para consumo humano, en envase plástico sellado	3000 CC	50151513
2	Acelga	Hojas frescas, limpias, sin deterioro	Lb	10151520
3	Aguacate	Fruto fresco, en estado óptimo de maduración	Lb	50401721
4	Ahuyama	Producto fresco, limpio, sin daños	Lb	50407006
5	Ajo	Ajo fresco, de primera calidad	Lb	50407012
6	Maizena	Fécula de maíz, en empaque sellado	Lb	50161509
7	Anís	Especia seca, apta para consumo	Lb	50181708
8	Arroz	Arroz blanco, grado 1, limpio y seco	Lb	10151701
9	Arveja seca	Grano seco, limpio, sin impurezas	Lb	50423515



Alcaldía Municipal

**San Pablo,
Sur de Bolívar**

10	Avena en hojuelas	Avena precocida, en empaque sellado	Lb	50192100
11	Azúcar	Azúcar refinada, granulada	Lb	50161505
12	Banano	Fruto fresco en buen estado	Lb	50307001
13	Brócoli	Producto fresco, limpio	Lb	50407005
14	Café	Café molido, en empaque sellado	Lb	50201706
15	Canela	Especia natural	Lb	50181706
16	Carne de cerdo	Carne fresca, apta para consumo humano	Lb	50111514
17	Carne de res	Corte fresco, apto para consumo	Lb	50111500
18	Cebolla cabezona	Producto fresco, limpio	Lb	50405312
19	Cebolla junca	Producto fresco, limpio	Lb	50407013
20	Chocolate	Producto en barra o pastilla	Lb	50161503
21	Cilantro	Producto fresco, limpio	Lb	50404106
22	Espinaca	Hojas frescas	Lb	50407003
23	Fresa	Fruta fresca	Lb	50301503
24	Frijol	Grano seco, limpio	Lb	50101507
25	Garbanzo	Grano seco	Lb	50101514
26	Guayaba	Fruta fresca	Lb	50303701
27	Habichuela	Producto fresco	Lb	50401847
28	Harina de maíz	Harina precocida	Lb	50181902
29	Harina de trigo	Harina fortificada	Lb	50181903
30	Huevo	Huevo tipo A, fresco	Und	50131612
31	Laurel	Especia seca	Lb	50181705
32	Leche en polvo	Leche entera en polvo	1000 CC	50131702
33	Lechuga	Producto fresco	Lb	50407002
34	Lenteja	Grano seco	Lb	50404507
35	Limón	Fruta fresca	Lb	50302504
36	Lulo	Fruta fresca	Lb	50307099
37	Mandarina	Fruta fresca	Lb	50302502
38	Mango	Fruta fresca	Lb	50307003
39	Manzana	Fruta fresca	Lb	50301501
40	Maracuyá	Fruta fresca	Lb	50202804
41	Margarina	Producto graso para consumo	Lb	50171707
42	Mora	Fruta fresca	Lb	50301504
43	Naranja	Fruta fresca	Lb	50302501
44	Pan hamburguesa	Pan suave	paq	50181901
45	Pan redondo	Pan fresco	paq	50181901
46	Pan tajado	Pan de molde	paq	50181901
47	Panela	Producto sólido natural	Lb	50161504
48	Papa	Producto fresco	Lb	50407009
49	Papaya	Fruta fresca	Lb	50307004
50	Pasta fideos	Pasta seca	Lb	50181901
51	Pasta macarrón	Pasta seca	Lb	50181901
52	Pasta spaghetti	Pasta seca	Lb	50181901
53	Pepino cohombro	Producto fresco	Lb	50407007
54	Pimentón	Producto fresco	Lb	50405601
55	Plátano	Producto fresco	Lb	50307002
56	Pollo	Carne fresca	Lb	50111520
57	Queso	Queso campesino	Lb	50131801
58	Remolacha	Producto fresco	Lb	50401910
59	Repollo	Producto fresco	Lb	50111513
60	Bofe de res	Producto cárnico	Lb	50111513



61	Hígado de res	Producto cárnico	Lb	50111513
62	Sal	Sal refinada	Lb	50221301
63	Sandía	Fruta fresca	Lb	50192400
64	Tomate de árbol	Fruta fresca	Lb	50306903
65	Tomate	Producto fresco	Lb	50406501
66	Tomillo	Especia	Lb	50404125
67	Yuca	Producto fresco	Lb	50407070
68	Zanahoria	Producto fresco	Lb	50402501

El alcance del presente contrato comprende el suministro periódico, continuo y oportuno de víveres y productos de la canasta alimentaria destinados a la preparación de alimentos para los estudiantes beneficiarios del servicio de residencia escolar de las Instituciones Educativas de Pozo Azul y Canaletal, en el municipio de San Pablo – Bolívar, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades estimadas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los estudios previos, anexos técnicos y documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

La ejecución del contrato deberá garantizar la disponibilidad permanente de los productos requeridos para la atención alimentaria de los estudiantes residentes, asegurando continuidad en el suministro, calidad de los productos, cumplimiento de las condiciones sanitarias y atención adecuada de las necesidades nutricionales de la población beneficiaria durante el periodo académico definido por la entidad.

El suministro se proyecta para una atención de ciento Veintiún y un (121) días calendario, contados a partir del reinicio de actividades académicas previsto para el 06 de julio de 2026, periodo durante el cual deberá garantizarse el abastecimiento de víveres de lunes a domingo, teniendo en cuenta la permanencia continua de los estudiantes en las casas estudiantiles durante las semanas lectivas.

1.4 FICHA TÉCNICA.

El proponente deberá formular su ofrecimiento teniendo en cuenta las características detalladas en documento anexo denominado "FICHA TÉCNICA".

CODIGOS UNSPSC

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
50192700	Platos combinados empaquetados
90101600	Servicios de Banquetes y Catering
80141700	Distribución

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio estima que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa asciende a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$170.807.349) M/CTE, IVA incluido.**

Para atender el compromiso derivado del presente proceso de selección, el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20260511-5**, expedido el **11/05/2026**, con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.006.22.04 – Servicio de apoyo para la implementación de la estrategia de residencia escolar.**

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta ciento Veintiún (121) días correspondientes al calendario académico de la vigencia 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder la vigencia fiscal correspondiente.

Durante el plazo de ejecución, el contratista deberá garantizar el suministro continuo, suficiente y oportuno de los víveres requeridos para la preparación de alimentos destinados a los estudiantes beneficiarios de las residencias escolares de Pozo Azul y Canaletal, conforme a los cronogramas, cantidades y requerimientos definidos por la entidad.

Teniendo en cuenta que los estudiantes beneficiarios permanecen de manera continua en las casas estudiantiles durante las semanas académicas, incluyendo sábados y domingos, el suministro de víveres deberá garantizar la atención alimentaria permanente de lunes a domingo durante los periodos lectivos establecidos por la entidad territorial.

El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.



1.7 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista de la siguiente manera: un anticipo equivalente al **cuarenta por ciento (40%)** del valor del contrato y el **sesenta por ciento (60%)** restante mediante actas parciales de pago, de acuerdo con la cantidad de víveres efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato.

Para cada pago, el contratista deberá presentar:

- Factura o cuenta de cobro.
- Certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el rector de la institución educativa beneficiaria.
- Informe de ejecución del contrato.
- Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.

Los pagos se realizarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes aplicables en materia contractual.

Todos y cada uno de los pagos se realizarán previa presentación de factura, certificación del recibido a satisfacción suscrita por el funcionario designado por el Municipio para ejercer la supervisión y/o interventoría del contrato, certificación del rector de la institución y/o centro educativo beneficiario del programa, presentación de planilla de relación de beneficiarios del programa, debiendo presentar certificación e informe del interventor y/o supervisor de que se ejecutó a satisfacción el objeto contractual y acreditar el pago a los aportes a la Seguridad Social integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales, conforme a los porcentajes que exige la ley, de conformidad con los artículos 50 y 23 de las leyes 789 2002 y 1150 de 2007.

Para efectuar los pagos se requerirá de certificación expedida por el supervisor sobre el recibo a satisfacción de los elementos y/o servicios contratados. El contratista deberá aportar Copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización de las cancelaciones derivadas del presente contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

PARÁGRAFO CUARTO: En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; el Municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

PARÁGRAFO QUINTO: El Municipio pagará el valor del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, a la radicación completa de la factura y/o cuenta de cobro en la Secretaría de Hacienda Municipal.

1.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

a) El contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. Entregar en el tiempo acordado los bienes e insumos cuyo suministro constituye el objeto del contrato.
2. Ofrecer el personal de acuerdo a las características técnicas señaladas en su propuesta y conforme al contenido del presente estudio y los correspondientes pliegos de condiciones.
3. Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato, con alto grado de responsabilidad.
4. Ejecutar el contrato en coordinación con el supervisor del mismo.
5. Brindar cumplimiento y seguimiento a los trámites requeridos por la Administración Municipal según su competencia.
6. Presentar informe de gestión y actuaciones como ejecutor del objeto contratado, en forma mensual y cuando el contratante lo requiera.



7. Desarrollar los procesos inherentes del servicio de suministro de alimentación escolar con personal calificado e idóneo.
8. Dotar de uniforme al personal que utilice para la ejecución del contrato, que permita su identificación en el lugar de trabajo.
9. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los implementos y equipos.
10. Los cambios del personal relacionado inicialmente, deberán ser comunicados oportunamente al supervisor de la entidad y dicho personal deberá tener los mismos o superiores requisitos, ofrecidos por el proponente en su oferta.
11. Participar en las reuniones que la Supervisión del contrato convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
13. Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran.
14. Poner en conocimiento del Municipio cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
16. Deberá contar con el personal necesario para la ejecución del contrato el cual no tendrá ninguna relación laboral con el Municipio.
17. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, y de las demás normas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando haya lugar.

1.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato resultante de la presente convocatoria, se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo se efectuará en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

1.10 GARANTÍAS

El contrato que se derive de la presente convocatoria pública deberá estar amparado en algunos riesgos que deben ser asumidos por el contratista y previstos por la entidad estatal, por ello se deben establecer las garantías legales contra los siguientes eventos y cuantías, a través de la (s) garantía (s) de cumplimiento, la cual podrá ser: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía.

GARANTÍAS REQUERIDAS Y AMPAROS:

El Contratista deberá otorgar, a favor de El Contratante, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. Con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) Seriedad de la oferta

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
- Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la presentación de la oferta.

b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo

- Cuantía: Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.
- Vigencia: Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Ampara los perjuicios derivados de la no inversión, uso indebido o apropiación indebida de los recursos entregados como anticipo.

c) Cumplimiento del contrato

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- Vigencia: Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Ampara el incumplimiento total o parcial, cumplimiento tardío o defectuoso, así como el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.

d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales



- Cuantía: Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
- Vigencia: Plazo del contrato y tres (3) años más.

Ampara el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista.

e) Responsabilidad civil extracontractual

- Cuantía: Doscientos (200) SMMLV.
- Vigencia: Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Ampara los daños causados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

f) Calidad de los bienes

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
- Vigencia: Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Ampara la calidad de los productos suministrados.

PARAGRAFO: El Contratista se obliga a constituir la Garantía Única del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a su firma.

El Contratante aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que El Contratante le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, El Contratante podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

1.11 MULTAS.

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra El Municipio de San Pablo, Bolívar. Para la imposición de las multas, El Municipio de San Pablo, Bolívar, dará aplicación al debido proceso. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

En caso de que exista incumplimiento parcial por parte del Contratista el Municipio podrá imponer Multas sucesivas hasta por el cinco (5%) por ciento del valor del contrato cada una.

Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

1.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de Cláusula Penal pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios.

Para la imposición de la Cláusula Penal, El Municipio de San Pablo, Bolívar, dará aplicación al debido proceso y al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de la Cláusula Penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al

CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

La Cláusula Penal sólo podrá imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA y se impondrán mediante acto administrativo motivado susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la Cláusula Penal,



EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

De la Cláusula Penal y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación.	Eliminación de la propuesta.	3	4	7	Mayor
2	Específico	Interno	Selección	Operacional	Se presentan ofertas artificialmente baja	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.	3	4	7	Mayor
3	General	Interno	Contratación	Operacional	No se llega a firmar el contrato	Genera sanciones al contratista	1	5	6	Catastrofico
4	General	Interno	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentación se efectúa de manera tardía	Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas.	1	4	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Social ó Politico	Conflicto armado y desorden social	Suspensión del contrato	3	2	5	Menor
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y/o legales	1	2	3	Menor
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades asignadas en los términos establecidos por el Municipio de San Pablo.	Impacto negativo en el cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada Secretaría y afectación de la buena gestión administrativa de la dependencia.	3	2	5	Menor
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación para su inicio por parte de las diferentes Secretarías	Retraso en cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada Secretaría	3	2	5	Menor



9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el valor de los bienes o servicios	Mayor valor del contratista para la ejecución contractual	3	2	5	Menor
---	------------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	---	-------

Continuación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento			¿Afecta el equilibrio Económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimiento de plazos para subsanarlos.	2	2	4	NO	Dependencia ejecutora	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes	Respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de los requisitos habilitantes	Verificación de las condiciones del Sector	Al elaborar los estudios previos
2	Contratante	Tener un estudio de mercado del precio artificialmente bajo	2	2	4	SI	Dependencia ejecutora	Etapas de análisis del estudio de mercado	Consolidación del Presupuesto Oficial	Verificación precios de mercado	Al hacer la evaluación de la propuesta
3	Contratista	Hacer exigibles las garantías y seriedad de la oferta	1	5	7	NO	Dependencia Ejecutora	Adjudicación del contrato.	Firma del Contrato y/o Aprobación de Garantías.	Seguimiento a la firma del contrato	Luego de la Adjudicación del Contrato
4	Contratista	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantías.	1	3	4	NO	Dependencia Ejecutora	Elaboración de Estudios Previos	Publicación de Estudios Previos y Pliego de condiciones	Seguimiento a la suscripción de garantías	Revisión de los requisitos habilitantes y Aprobación de Garantías.
5	Contratante	Acogerse a las pólizas de cumplimiento	3	2	5	NO	Dependencia Ejecutora	Suscripción de las pólizas de cumplimiento	Acta de Finalización del contrato.	Verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato	En la etapa contractual
6	Contratante	Continuo estudio de la normatividad contractual. Capacitación en cuanto a los cambios que se presenten en la normatividad contractual.	1	1	2	SI	Dependencia Ejecutora	Suscripción del Contrato.	Acta de Finalización y Liquidación del contrato.	Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato.	En la etapa contractual
7	Contratista	Brindar capacitación previa y acompañamiento oportuno al contratista sobre las actividades a desempeñar para que tenga una información adecuada	3	2	5	NO	El Supervisor del contrato	Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato	Suscripción acta de finalización	Acompañamiento en las primeras sesiones y verificación de la actividad ejecutada	Cada mes
8	Contratante	Entregar documentación de	3	2	5	NO	Jefe de cada Dependencia	Una vez se suscriba el	Suscripción del Acta Final	Entrega periódica de la	Cada mes



		manera oportuna al contratista previo el inicio de los procesos contractuales						acta de inicio del respectivo contrato		información por parte de cada Secretaría según la planeación realizada en el Plan de Compras	
9	Contratista	Análisis adecuado en el estudio de mercado	2	2	4	SI	Dependencia Ejecutora	Estudios Previos y Estudio de mercado	Suscripción del Acta Final	Verificación de las condiciones económicas y de mercado en las cuales se ejecuta el contrato	En la etapa contractual

CAPITULO II

2 DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1 FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por ser el objeto contractual adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, el proceso a adelantarse se rige por la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA, POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones generales de ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen o complementen.

La subasta inversa electrónica en el **SECOP II** es el mecanismo de puja dinámica utilizado en Colombia para adquirir bienes y servicios de **características técnicas uniformes**. Esta modalidad está regulada principalmente por las siguientes normas:

- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que sienta los principios de transparencia, economía y selección objetiva.
- **Ley 1150 de 2007:** Introduce la figura de la **Selección Abreviada** y establece que la subasta inversa es el procedimiento idóneo para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes.
- **Decreto 1082 de 2015:** El Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional. La **Sección 2 (Artículos 2.2.1.1.2.2.1 al 2.2.1.1.2.2.5)** regula de manera específica el procedimiento, reglas, margen mínimo de mejora y el desarrollo de la subasta inversa, ya sea electrónica o presencial

Se ha escogido esta modalidad de selección de subasta inversa dado que los bienes a adquirir son de aquellos considerados como servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que pueden ser identificarse con una ficha técnica señalando sus características generales con independencia de su marca.

El resultado de este proceso conlleva a la suscripción de un contrato de suministro.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Para el desarrollo del presente proceso de Convocatoria Pública se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA, PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES. PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 1 AL 8 DE JULIO DE 2026	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	HASTA EL 8 DE JULIO DE 2026	ENLACE SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	JULIO 9 DE 2026	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO SECOP II
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA PROCESO.	JULIO 9 DE 2026	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO SECOP II
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y APERTURA PROCESO.	JULIO 9 DE 2026	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO SECOP II
OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	HASTA EL 13 DE JULIO A LAS 6:00 P.M.	SECOP II



RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO OBSERVACIONES DEFINITIVO DE CONDICIONES	JULIO 14 DE 2026	SECOP II
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR DEL PROCESO CON EL FIN DE INTEGRAR LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES. REQUISITO HABILITANTE OBLIGATORIO.	HASTA JULIO 15 DE 2026 5.00 PM .	SECOP II
CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES	JULIO 15 DE 2026 .	SECOP II
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTARLAS.	HASTA EL 21 DE JULIO DE 2026 A LAS 8:00 A.M	SECOP II
PLAZO PARA VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.	JULIO 21 DE 2026	OFICINA DE CONTRATACION – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, BOLIVAR. CARRERA 7 NÚMERO 17-13 PALACIO MUNICIPAL.
PUBLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN.	DEL 22 AL 24 DE JULIO DE 2026	SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DE VERIFICACIÓN	JULIO 27 DE 2026	SECOP II
AUDIENCIA ELECTRÓNICA DE SUBASTA INVERSA.	JULIO 27 DE 2026 A LAS 10:00 A.M	OFICINA DE CONTRATACION – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, BOLIVAR. CARRERA 7 NÚMERO 17-13 PALACIO MUNICIPAL.
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	JULIO 27 DE 2026	OFICINA DE CONTRATACION – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, BOLIVAR. CARRERA 7 NÚMERO 17-13 PALACIO MUNICIPAL.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EL PROPONENTE FAVORECIDO, DEBERÁ PRESENTARSE A SUSCRIBIR EL CONTRATO ADJUDICADO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN	OFICINA DE CONTRATACION – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, BOLIVAR. CARRERA 7 NÚMERO 17-13 PALACIO MUNICIPAL.
REGISTRO PRESUPUESTAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL CONTRATO	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
GARANTÍAS ÚNICAS DE CUMPLIMIENTO	DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OFICINA DE CONTRATACION – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, BOLIVAR. CARRERA 7 NÚMERO 17-13 PALACIO MUNICIPAL.
ACTA DE INICIO	UNA VEZ ESTÉ LEGALIZADO EL CONTRATO Y LEGALIZADO (REGISTRO, GARANTÍAS Y APROBACIÓN)	OFICINA DE CONTRATACION – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, BOLIVAR. CARRERA 7 NÚMERO 17-13 PALACIO MUNICIPAL.
PUBLICACIÓN EN EL SECOP	DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO

Nota 1: De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso y actos administrativos del proceso de contratación se publicarán dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición.

2.3 ADENDAS

Cualquier modificación o aclaración a los documentos de la convocatoria que el Municipio de San Pablo considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas a través de la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

Las Adendas producidas dentro del proceso para adicionar o modificar el Pliego de Condiciones, formarán parte del mismo desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta y para la celebración del Contrato resultante del proceso.

En todo caso, no podrán expedirse adendas dentro del día hábil anterior al cierre del proceso, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso

Las adendas se publicarán en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 pm, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2.4 CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

2.4.1 Consulta.

El pliego de condiciones de la presente Convocatoria Pública podrá ser consultado a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso, en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

2.4.2 Retiro de pliego de condiciones.



El pliego de condiciones de la presente convocatoria no tiene costo alguno y podrán ser descargados de la dirección electrónica www.contratos.gov.co o ser retirados personalmente en la Oficina de Contratación del Municipio de San Pablo, Bolívar.

2.5 CORRESPONDENCIA.

Durante el presente proceso toda la correspondencia de los oferentes deberá ser entregada personalmente o por correo certificado y deben dirigirse a la Oficina de Contratación del Municipio de San Pablo, Bolívar, o a la siguiente dirección de correo electrónico contratacion@sanpablo-bolivar.gov.co a nombre del representante legal del Municipio de San Pablo, Bolívar.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Alcaldía o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

2.5.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE SUBASTA INVERSA E INSCRIPCIÓN PREVIA A LA ENTREGA DE PROPUESTAS.

Todas las personas Naturales y/o Jurídicas que deseen participar en la Subasta Inversa Presencial Convocatoria Pública No. **SAMC-SIE-001-2026**, deberán previamente manifestar su interés en participar en la Subasta Inversa, diligenciando para tal efecto, el formato de inscripción relacionado en el anexo N° 1 del Pliego de Condiciones, con el propósito de conformar la lista de posibles oferentes habilitados para presentar propuesta en el proceso de Selección Abreviada.

De conformidad con lo establecido en la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, la presentación de manifestación de interés se realizará **exclusivamente de manera electrónica** a través de la plataforma SECOP II. No se recibirán propuestas físicas, magnéticas (CD/USB) ni enviadas por correo electrónico fuera de la plataforma.

Los proponentes deberán cargar la manifestación en los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso, asegurándose de completar los formularios electrónicos de la plataforma y adjuntar los documentos soporte requeridos. La manifestación se entenderá presentada en el momento en que el SECOP II genere el comprobante de envío exitoso.

En el evento en que se inscriban más de 10 personas interesadas en participar en la Subasta Inversa Presencial, el Municipio de San Pablo, Bolívar, podrá efectuar el correspondiente sorteo de consolidación de oferentes de lo cual se levantará Acta que a su vez será publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, el día y la hora Programados por la entidad.

Con el objeto de conformar la lista de los 10 proponentes habilitados para presentar propuesta en la audiencia de la subasta, en el evento de que se inscriba un número inferior a 10 oferentes, el Municipio de San Pablo, Bolívar, conformará la lista con todos ellos.

En el momento de la inscripción el proponente deberá indicar claramente la modalidad en que lo hace, como Persona Natural, Persona Jurídica, Unión Temporal, Consorcio u otra forma de Asociación. Si se verifica dentro de cualquier etapa del proceso contractual que una persona está inscrita más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., será causal para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentare el caso, sea excluido del proceso contractual las veces que aparezca, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.

En caso de que la inscripción sea en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, deberá definirse desde el momento de la inscripción el nombre de la asociación y la totalidad e identificación plena de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción Y OTRO. Igualmente, si la inscripción se realiza en forma individual no podrá presentarse propuesta en ninguna de las asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, tales como Consorcios, Uniones Temporales y demás. Solo se recibirán propuestas de parte de las diez (10) personas naturales o jurídicas inscritas y seleccionadas mediante el correspondiente sorteo en caso de efectuarse, sin este requisito se RECHAZA de plano la propuesta.

Con la sola manifestación de interés, el proponente acepta y declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de San Pablo, Bolívar.

2.5.2 AUDIENCIA DE SORTEO DE INSCRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE LOS PROPONENTES HABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN LA SUBASTA.

FECHA Y LUGAR DEL SORTEO: En caso de recibirse más de diez inscripciones, la fecha del sorteo será la determinada por el Municipio, en la oficina de Planeación, ubicada en Carrera 7 número 17-13 Segundo Piso, para realizar el correspondiente sorteo que defina a diez posibles proponentes habilitados. El sorteo se realizará entre los inscritos. A dicho sorteo pueden asistir todos los interesados.

2.5.3 LIMITACIÓN A MIPYME

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:



1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación." (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021).

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa."

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme."

Si se presentare, la presente invitación puede ser limitada a nivel municipal como una herramienta de **desarrollo económico local, fomento al empleo regional y reducción de barreras de acceso** para empresas pequeñas frente a grandes contratistas. Esta medida busca que los recursos públicos invertidos por el municipio generen un impacto directo en nuestra propia economía.

- **Impacto Económico Local:** Al limitar la participación a Mipymes domiciliadas en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato, se asegura que el dinero se reinvierta en la región, promoviendo el empleo local y el crecimiento de empresas pequeñas.
- **Reducción de Barreras de Entrada:** Permite que las empresas más pequeñas, que no tienen la capacidad financiera o logística de grandes firmas nacionales, puedan competir en igualdad de condiciones en procesos de menor cuantía.
- **Competencia Justa y Fomento:** La ley de emprendimiento (Ley 2069 de 2020) busca fomentar que las Mipymes colombianas sean las principales proveedoras en las compras públicas de menor escala.

2.5.3.1 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA.

De conformidad con el numeral 5° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el plazo del Proceso de Selección Abreviada, es el tiempo que transcurre entre la fecha fijada como apertura y la fecha de cierre de la misma.

La apertura del proceso será la establecida por el cronograma del presente pliego de condiciones, por lo tanto a partir de esta fecha la información que figura en el **Proyecto de Pliego de Condiciones** será reemplazada por el **Pliego de Condiciones Definitivo**, siendo la **única información válida** para la presentación de la propuesta.

2.5.3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DEL SECOP II

De conformidad con lo establecido en la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, la presentación de la propuesta se realizará **exclusivamente de manera electrónica** a través de la plataforma SECOP II. No se recibirán propuestas físicas, magnéticas (CD/USB) ni enviadas por correo electrónico fuera de la plataforma.

Los proponentes deberán cargar su oferta en los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso, asegurándose de completar los formularios electrónicos de la plataforma y adjuntar los documentos soporte requeridos. La propuesta se entenderá presentada en el momento en que el SECOP II genere el comprobante de envío exitoso.

Estructura de la Presentación en SECOP II:

Dado que el presente proceso corresponde a una subasta inversa, la plataforma SECOP II habilitará el cargue de información en dos secciones o "sobres electrónicos" diferenciados para garantizar la independencia de la evaluación técnica frente a la económica:

1. SOBRE NÚMERO 1 (OFERTA TÉCNICA Y REQUISITOS HABILITANTES):

- ✓ El proponente deberá cargar aquí todos los documentos relacionados con la Capacidad Jurídica, Financiera, Organizacional y la Experiencia (Requisitos Habilitantes).
- ✓ Asimismo, deberá incluir la **Propuesta Técnica** detallada y los documentos necesarios para la asignación de puntaje por factores de calidad y apoyo a la industria nacional.
- ✓ **Importante:** En este sobre o sección **NO** se debe incluir ninguna información relacionada con el precio o valor de la oferta. La inclusión de valores económicos en el cuestionario técnico o en los anexos de este sobre será causal de rechazo.



2. SOBRE NÚMERO 2 (PROPUESTA ECONOMICA):

- ✓ El proponente deberá diligenciar el formulario de la oferta económica dispuesto en la plataforma SECOP II y adjuntar el anexo detallado de costos si el pliego así lo exige.
- ✓ El sistema mantendrá esta información encriptada y oculta para la Entidad Estatal y para el público en general hasta la fecha y hora de la Audiencia de Apertura de Ofertas Económicas, garantizando el principio de transparencia y selección objetiva.

Reglas Generales de la Presentación:

- **Formato de Archivos:** Los documentos deben ser legibles, preferiblemente en formato PDF, sin contraseñas que impidan su lectura (salvo la encriptación propia del sistema SECOP II).
- **Foliación:** Al ser un expediente electrónico, no se requiere foliación física. El sistema indexa los documentos automáticamente.
- **Firma:** La presentación de la oferta a través del usuario y contraseña del proponente en SECOP II se entiende como firmada electrónicamente. No obstante, los documentos adjuntos que requieran formalidad (como cartas de compromiso o avales) deben estar firmados (manuscritamente escaneados) por quien tenga la facultad para ello.

2.6 IDIOMA DEL PROCESO.

El idioma de la Convocatoria será el CASTELLANO, por lo tanto, la PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES, ASÍ COMO LAS PREGUNTAS Y OBSERVACIONES RELACIONADAS con este proceso, deben ser escritos en este idioma.

Todos los documentos y certificaciones que se presenten en idioma diferente al castellano, deben ser escritos en su idioma original y traducidos al castellano por un traductor oficial.

2.7 PROPUESTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del pliego.

2.8 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deberán ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

- 1- Si existieren cláusulas o estipulaciones contradictorias, se preferirá la cláusula o estipulación posterior.
- 2- En caso de contradicción entre el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas y la propuesta presentada, se preferirá el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas.
- 3- Si existiere contradicción entre el contrato suscrito, la propuesta presentada por él y el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, se preferirá en primer turno, el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, luego la propuesta presentada, por último se interpretará el contrato.
- 4- El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- 5- Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizadas en este Pliego de Condiciones sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- 6- Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. Para todos los efectos los días sábados, domingos y feriados, no se considerarán días hábiles o los días hábiles que por menester del Municipio de San Pablo, Bolívar, los entienda como cívicos o vacantes por alguna actividad institucional.
- 7- Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día Inhabil para la Alcaldía Municipal de San Pablo, Bolívar, o cuando ésta no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

2.9 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO.

El Municipio de San Pablo, Bolívar podrá declarar desierta la Convocatoria Pública cuando se presente una de las siguientes causales:

1. En la fecha y hora del cierre de presentación de propuestas no se reciba ninguna oferta.
2. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva por parte del Municipio de San Pablo, Bolívar o las ofertas presentadas sean inconvenientes para el interés general, o no reúnan los requisitos definidos en estos pliegos.



3. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
En estos casos, el Municipio de San Pablo, Bolívar enviará comunicación escrita a los oferentes.

2.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones y limitantes fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando la propuesta económica corregida, supere el presupuesto oficial del presente proceso de Selección.
- No cumplir con los requisitos mínimos de la capacidad jurídica o condiciones de experiencia o capacidad técnica o

capacidad financiera o de organización.

- Si el proponente no presenta los documentos habilitantes en aplicación de las reglas de subsanabilidad (ley 1150 de 2007).
- Cuando el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, y no presenta copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.
- Cuando el objeto social del proponente, no esté acorde con el objeto del presente proceso y futuro contrato a celebrar.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Convocatoria, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la Convocatoria Pública.
- La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última, cuando la entidad la solicite la garantía y no sea entregada.
- No entregar la propuesta económica en sobre sellado y separado.
- Cuando un proponente presente más de una oferta bajo diferentes modalidades, tales como persona jurídica, persona natural, consorcio y/o Unión Temporal.

2.11 FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal seguirá lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, para lo cual escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, para ello la entidad introducirá en una bolsa tantas balotas como participantes empatados existan, y se definirá previamente al inicio del sorteo el color de la balota ganadora, así como quien de los asistentes sea quien saque las balotas.

2.12 VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos – contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar la página www.contratos.gov.co.

2.13 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al



Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en el Despacho de la Alcaldía Municipal a través del número telefónico 3012255121.

2.14 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la convocatoria.

No se aceptarán propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la Convocatoria.

No se aceptarán propuestas enviadas por fax, ni correo electrónico, ni otro medio diferente al expresado en este numeral. Las enmendaduras y otros cambios que se hagan en las ofertas deberán confirmarse en la misma, con la firma del oferente. En caso que las enmendaduras o cambios no sean confirmados y pueda generarse confusión, la oferta correspondiente será rechazada.

2.15 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre del proceso es automático y está regido por el reloj oficial de la plataforma SECOP II.

Apertura de Propuestas:

- **Apertura del Sobre No. 1 (Técnico):** Se realizará de manera electrónica inmediatamente después del cierre del proceso. La lista de proponentes y los documentos del Sobre No. 1 serán visibles para el público en general a través de la plataforma, garantizando la publicidad (Art. 209 C.P.).
- **Apertura del Sobre No. 2 (Económico):** Se realizará en la fecha y hora señalada en el cronograma para la Audiencia de Apertura de Ofertas Económicas, después de haber publicado el informe de evaluación final de las propuestas técnicas. En dicho momento, la Entidad "descriptará" los sobres económicos en la plataforma.

2.16 INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DEL MISMO: Una vez publicado el informe de evaluación en la página web www.contratos.gov.co (SECOP), la Entidad dará otorgará un plazo único de tres (03) días hábiles para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las observaciones podrán presentarse al correo electrónico contratacion@sanpablo-bolivar.gov.co o radicarlas personalmente en la Oficina de Contratación del Municipio de San Pablo, Bolívar.

Durante el periodo del traslado del informe de evaluación los oferentes podrán acceder a las propuestas presentadas en el proceso de selección y formular observaciones respetuosas al informe de evaluación elaborado por el comité evaluador y asesor designado por la entidad.

Los oferentes podrán expedir copias de las ofertas a su costa procedimiento que se efectuará en compañía de un funcionario o contratista del Municipio; así mismo no podrá alterar, rayar, afectar o alterar el contenido de las ofertas que revise dentro de las instalaciones de la secretaría de planeación y obras públicas so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.

Las respuestas a las observaciones dadas por la Entidad se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

2.17 ADJUDICACION A UNICO OFERENTE. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.



CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado.

El representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según Anexo No. 02, que se acompaña al presente pliego de condiciones. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Estas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. No obstante, si se hace dispendiosa la entrega del documento en original, la entidad acepta la fotocopia del mismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 15 del art. 25 de ley 80 de 1993.
- b) La duración de la sociedad no será inferior al plazo de contrato y un (1) año más, de acuerdo a lo exigido por el art. 6 de la ley 80 de 1993.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para la presentación de la propuesta y la suscripción de contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido.

3.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Dichas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que ésta se derive de la Constitución Nacional o la ley. Para tal efecto deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución de contrato.
- c) Acreditar suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



3.1.2.3. Personas Naturales, Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

a. Persona nacional o jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia
- (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- La fecha de constitución de la persona jurídica individual o de integrante de la Estructura Plural debe superior a un (1) año a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

b. Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la

Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

3.1.2.4 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo al presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial como extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el



propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 de la C.P.C y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

3.1.2.5 Propuestas conjuntas

Las propuestas presentadas en calidad de consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, deberán cumplir los siguientes requisitos y presentar los documentos cada uno de los integrantes exigidos para persona natural o persona jurídica, sea nacional o extranjero (ver Anexo No. 04 y Anexo No. 05):

a) Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal o sociedad promesa futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato. Para el caso de la sociedad promesa futura, antes de celebrar el contrato, debe estar constituido.

c) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, actividad, por cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.

d) Acreditar la propiedad del establecimiento, por cualquiera de los integrantes, del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.

e) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o de la sociedad de promesa futura, tienen un mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

f) La designación de un Representante Convencional que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación convencional, y duración de los consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento de

constitución en la que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal o sociedad de promesa futura, respecto de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Convocatoria.

i) Por lo anterior, en el caso de Consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, que se encuentren conformados por personas naturales o jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social y/o actividad, que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.

j) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y específica la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

k) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.

l) Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT y el RUT del consorcio o unión temporal, o constituir la respectiva sociedad, para el caso de propuesta con sociedad de promesa futura

3.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O AVAL BANCARIO

El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de la oferta a favor del Municipio de San Pablo, Bolívar, identificado con Nit. 890480203-6 y presentarla junto con su comprobante de pago en la propuesta, equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial de la convocatoria, con una vigencia no inferior a tres (3) meses, contado a partir del cierre de la convocatoria.

En caso de propuestas conjuntas, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los



integren, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de ley.

En el evento de tratarse de una póliza de seguro, la garantía de la propuesta debe ser expedida en formato entre entidades oficiales. En caso de prórroga del cierre de la Invitación, la vigencia de ésta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por el Municipio de San Pablo, Bolívar.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y en particular de las siguientes:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad

para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

-El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

-El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

3.1.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados Responsables Fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

3.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, debe allegar este documento.

No obstante lo anterior, la omisión de entrega de este documento no constituye causal de rechazo.

3.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Las personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

3.1.7. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, el Municipio de San Pablo, Bolívar requiere que el proponente allegue certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

3.1.8. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente o su representante legal, según el caso, allegarán fotocopia legible del documento de identidad (cédula de ciudadanía). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio o sociedad de promesa futura, según corresponda.



3.1.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

a. **El proponente persona jurídica**, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Anexar planillas de pago.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. **El proponente persona natural**, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento deberá certificar que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de último mes, con un certificado contado a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

3.1.10 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.



El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T.); las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo al presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial como extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 de la C.P.C y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA (Habilitado / No habilitado)

Este criterio busca establecer que el proponente reúna ciertos requisitos y documentos financieros mínimos para garantizar los recursos invertidos en la ejecución y desarrollo de la interventoría. Todos los datos necesarios para acreditar de la capacidad financiera, serán tomados de la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025 de cada proponente, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

3.2.1 ÍNDICES FINANCIEROS

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,40
Razón De Cobertura De Intereses	Mayor O igual a 4,0

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los indicadores financieros teniendo en cuenta el porcentaje de participación de sus miembros, así: se tomará la parte proporcional (según su participación) del ítem o partida del balance de cada miembro del consorcio o unión temporal, luego se sumarán estos ítems o partidas hasta obtener el 100% de cada una de ellas, con las cuales se calcularán los índices correspondientes.

3.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los indicadores teniendo en cuenta el porcentaje de participación de sus miembros, así: se tomará la parte proporcional (según su participación) del ítem o partida del balance de cada miembro del consorcio o unión temporal, luego se sumarán estos ítems o partidas hasta obtener el 100% de cada una de ellas, con las cuales se calcularán los índices correspondientes.

3.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

3.3.1. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

3.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

La Alcaldía de San Pablo, Bolívar evaluará la capacidad técnica (Ver Anexo) del proponente que asegure a la entidad, la correcta ejecución del objeto a contratar, la cual será verificada en el RUP, debiendo acreditar la siguiente experiencia:

- Cuatro (04) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, en donde se haya efectuado el suministro de alimentación en general, ejecutado y/o finalizado, y cuyos valores sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto oficial (Cada uno), expresado en S.M.M.L.V.



3.3.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

La Alcaldía de San Pablo, Bolívar evaluará la capacidad técnica (Ver Anexo) del proponente que asegure a la entidad, la correcta ejecución del objeto a contratar, la cual será verificada en el RUP, debiendo acreditar la siguiente experiencia:

- Dos (02) contratos, diferente a los acreditados como experiencia general, que hayan sido ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, en donde se haya efectuado el suministro de alimentación y cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial (Cada uno), expresado en S.M.M.L.V.

Reglas Generales Para acreditar experiencia general y específica

Se determinará el valor expresado en S.M.M.L.V. de cada contrato, tomando en cuenta el valor del S.M.M.L.V correspondiente para el año de finalización o terminación del respectivo contrato.

- No se aceptarán contratos en proceso de ejecución.
- Presentación de copia del contrato, acta de liquidación y/o recibo final.

Teniendo en cuenta que la entidad verificará el cumplimiento del requisito de experiencia en el RUP, la entidad requiere que el proponente adjunte certificación del contrato y/o copia del contrato en aras de determinar la fecha de celebración, ejecución y finalización del mismo, en el evento de que dicha información no se encuentre en el mismo.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación del miembro que la pretende hacer valer, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

En caso de presentarse bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura), por lo menos uno de sus miembros o integrantes debe cumplir con la totalidad de la experiencia exigida.

En el evento de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

La experiencia habilitante del proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, se acreditará a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). El Municipio de San Pablo, Bolívar, requiere que los proponentes acrediten experiencia y los contratos aportados deben estar clasificados en los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
50192700	Platos combinados empaquetados

3.4 DOCUMENTOS ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio que será evaluado a aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

Para el único criterio de evaluación –PRECIO-, se tendrá en cuenta la información reportada por el oferente en el Anexo 1 “Resumen económico –propuesta inicial de precio-“. Con la propuesta debe aportarse el Anexo 1 “**Resumen Económico -Propuesta inicial de precio-” debidamente diligenciado** en su oferta económica, tal como se indicó anteriormente, el cual sólo será abierto al momento de inicio de la puja, en el certamen de la Subasta Inversa Presencial. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de San Pablo, Bolívar. Para el efecto se debe tener en cuenta:

El proponente debe discriminar con exactitud en su oferta el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto en el Anexo 1 “**Resumen Económico –propuesta inicial de precio-“**. En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta. Para el análisis del precio se confrontará del Anexo 1, los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas.



En caso de diferencia de precios en diferentes apartes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Anexo 1 "Resumen Económico -Propuesta inicial de precio-". Los demás conceptos no previstos en el Anexo 1, no serán asumidos por el Municipio de San Pablo, Bolívar.

3.4.1 PROCEDIMIENTO DE SUBASTA

LUGAR DE AUDIENCIAS: SECOP II
LUGAR CORRESPONDENCIA: SECOP II
LUGAR ENTREGA PROPUESTAS: PLATAFORMA SECOP II

FECHA DE INICIO DE LA SUBASTA:XXXX

PERIODICIDAD DE LOS LANCES: la subasta y el termino para mejorar la oferta será de media hora, debidamente configurada en la plataforma.

TIPO DE ADJUDICACIÓN: Total

MARGEN MINIMO MEJORA: La subasta será por lista de precios, los lances serán en pesos y su valor no puede ser superior a Quinientos mil pesos ml (\$500.000).

Nota: Los Lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones.

En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido.

Colombia Compra Eficiente recomienda que la Entidad advierta en el chat de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten dicho Margen Mínimo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.

Al finalizar la subasta se exportará el informe de la misma, la cual hará parte integral del proceso.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA:

A la audiencia de subasta inversa, debe comparecer en la plataforma SECOP II el oferente que haya sido debidamente habilitado para la subasta.

El día de la subasta, a cada uno de los proponentes debidamente habilitados, podrán mejorar su oferta en la plataforma SECOP II y en el tiempo establecido en los pliegos.

Este procedimiento se efectuará hasta que no haya más lances. Los lances deberán efectuarse por la totalidad de la propuesta. El proponente ganador deberá presentar la propuesta con el respectivo nuevo valor ofertado dentro del día hábil siguiente a la realización de la subasta.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse un único proponente habilitado, la entidad podrá adjudicar el contrato a éste único oferente, siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.



ANEXO 01
OFERTA ECONÓMICA

“SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DESTINADOS A LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LAS CASAS ESTUDIANTILES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE POZO AZUL Y CANALETAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO – BOLÍVAR”

SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DESTINADOS A LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LAS CASAS ESTUDIANTILES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE POZO AZUL Y CANALETAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO – BOLÍVAR					
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aceite de soya	3000 CC	104		
2	Acelga, hojas, cruda	Lb	68		
3	Aguacate Lorena, crudo	Lb	182		
4	Ahuyama, cruda	Lb	147		
5	Ajo, crudo	Lb	9		
6	MAIZENA CJ X 400	Lb	27		
7	ANIS	Lb	2		
8	ARROZ	Lb	1097		
9	Arveja seca, cruda	Lb	121		
10	Avena en Hojuelas, Precocida	Lb	63		
11	Azúcar blanco, Lbanulado	Lb	391		
12	Banano común, crudo	Lb	85		
13	Brócoli, crudo	Lb	126		
14	CAFÉ	Lb	60		
15	Canela	Lb	1		
16	CARNE CERDO	Lb	665		
17	CARNE RES	Lb	961		
18	Cebolla cabezona, cruda	Lb	592		
19	Cebolla junca, tallos, cruda	Lb	271		
20	Chocolate, en pastilla, con azúcar	Lb	53		
21	Cilantro, crudo	Lb	5		
22	Espinaca, cruda	Lb	197		
23	Fresa, madura, cruda	Lb	413		
24	Frijol cargamanto rojo, crudo	Lb	78		
25	Garbanzo, crudo	Lb	53		
26	Guayaba, madura, cruda	Lb	473		
27	Habichuela, cruda	Lb	394		
28	Harina de maíz blanco, precocida	Lb	777		
29	Harina de trigo, fortificada, todo propósito, cruda	Lb	25		
30	Huevo de gallina, entero, crudo	Und	213		
31	Laurel	Lb	1		
32	LECHE	1000 CC	2450		
33	Lechuga común, cruda	Lb	220		
34	Lenteja común, cruda	Lb	52		
35	Limón, crudo	Lb	79		
36	Lulo, crudo	Lb	591		
37	Mandarina, cruda	Lb	908		
38	Mango común, crudo	Lb	1642		
39	Manzana común cruda	Lb	118		
40	Maracuyá, cruda	Lb	187		



41	Margarina	Lb	19		
42	Mora de castilla, cruda	Lb	592		
43	Naranja, cruda	Lb	641		
44	Pan blanco HAMBURGUESA	paq	82		
45	PAN REDONDO	paq	49		
46	Pan TAJADO	paq	149		
47	Panela	Lb	31		
48	Papa, variedad cerosa, sabanera, sin cáscara, cruda	Lb	752		
49	PAPAYA	Lb	545		
50	Pasta FIDEOS	Lb	20		
51	PASTA MACARRON	Lb	45		
52	Pasta SPAGUETTI	Lb	276		
53	Pepino Cohombro, crudo	Lb	246		
54	Pimentón rojo, crudo	Lb	18		
55	PLATANO	Lb	1479		
56	Pollo, pechuga con piel, cruda	Lb	1025		
57	Queso fresco, semiduro, semiLbaso, tipo campesino	Lb	466		
58	Remolacha, sin cáscara, cruda	Lb	112		
59	Repollo blanco, crudo	Lb	38		
60	Res, bofe o pulmón, crudo	Lb	251		
61	Res, hígado, crudo	Lb	74		
62	Sal	Lb	93		
63	Sandía, cruda	Lb	1262		
64	Tomate de árbol amarillo, crudo	Lb	493		
65	Tomate, crudo	Lb	1065		
66	Tomillo	Lb	1		
67	Yuca blanca, sin cáscara, cruda	Lb	577		
68	ZANAHORIA	Lb	760		
					\$

Valor en letras: _____

El presente valor incluye costos directos e indirectos que se ocasionen con la suscripción del contrato.

Representante legal

NOTA: Los costos indirectos hacen referencia a los gastos de administración, supervisión y legalización que debe incurrir el contratista con ocasión al proceso de contratación estatal.



ANEXO No. 02
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. ____ de 2026

OBJETO:

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso, tendiente a contratar el objeto descrito en el presente pliego de condiciones.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Pliegos de Condiciones de la presente SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, la propuesta y el contrato respectivamente.
4. Que me comprometo a entregar los documentos adicionales de carácter técnico relacionados en los Pliegos de Condiciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.
6. Declaramos que nuestro representante legal no ostenta igual condición en entidad o entidades que participen en la presente SUBASTA INVERSA PRESENCIAL diferente a la nuestra. Declaramos igualmente que no nos estemos incurso en las prohibiciones mencionadas en los pliegos de condiciones definitivos y que al presentar la propuesta estamos afirmando bajo la gravedad del juramento, que tampoco estamos comprendidos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios), el cual conocemos y acatamos. Bajo la gravedad del juramento declaramos que no nos encontramos cobijados por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio. Desde ahora manifestamos que el hecho de incurrir en alguna de la causales anteriores o en otra u otras de similar calidad, ética o moral, a juicio del Municipio, tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta.
7. Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de la CONVOCATORIA y elaboré mi propuesta
8. ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones,
9. formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco las Adendas que modificaron los Pliegos de Condiciones de la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (____ folios) correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros y técnicos, junto con (____ folios) correspondientes a los documentos de carácter económico, para un **TOTAL de (____ folios)** es veraz y susceptible de comprobación.

Acepto que me dará por notificado de las decisiones de la entidad y de los requerimientos que la misma tenga por bien hacerme, con la simple publicación de los mismos en el Portal único de Contratación, en el link que sobre la respectiva convocatoria abra la entidad.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:



Alcaldía Municipal

**San Pablo,
Sur de Bolívar**

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia de tres meses.

PLAZO total Para ejecutar el contrato: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado



ANEXO No. 03
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA PUBLICA N° _____ DE 2026

OBJETO: _____	
----------------------	--

PROPONENTE: _____

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA	CONSECUTIVO EN EL RUP

NOTA N° 1	EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO, RESEÑANDO SU APOORTE A LA EXPERIENCIA QUE SE QUIERE ACREDITAR.	
------------------	--	--



ANEXO 04 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. ____ de fecha ____, que tiene por objeto _____.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
CC. o NIT: _____
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

DURACIÓN: Por la vigencia del contrato y un (1) año más.

COMPROMISO: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el MUNICIPIO.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL MUNICIPIO.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.



ANEXO No. 05
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. ___ de fecha _____, que tiene por objeto _____.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
CC. o NIT: _____
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

APORTES: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por la vigencia del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el MUNICIPIO.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL MUNICIPIO.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.



ANEXO No. 06
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
(PERSONA JURÍDICA)

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.
FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA:

OBJETO:

El suscrito Revisor Fiscal (*solamente cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley*) o el representante legal, hace saber que (*NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE*), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje **en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.**

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

C.C.



ANEXO N° 07
MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR A AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL QUE DEBE SER AUTENTICADA.

San Pablo, Bolívar, _____

Señores:
MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR
E. S. D.

Ref: Autorización

(Nombre del Representante legal) _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, autorizo al señor (a) _____ (Nombre de la persona que asiste) _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ de _____ para que en mi nombre y representación asista en la audiencia pública de subasta inversa presencial programada dentro de la Convocatoria Publica No. _____ de 2012 cuyo objeto es _____

Mi apoderado queda facultado para realizar los lances que considere convenientes dentro del desarrollo de la subasta inversa presencial y de esta manera comprometer los intereses de _____ (Nombre del proponente) _____.

Atentamente,

(Firma autenticada)
(Nombre e identificación del Representante legal del proponente)

Acepto,

(Firma)
(Nombre e identificación del autorizado)



RESUMEN INFORMACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

Activo corriente: _____

Activo Fijo: _____

Otros Activos: _____

Total activo: _____

PASIVO

Pasivo corriente: _____

Obligaciones a largo plazo: _____

Otros pasivos: _____

Total pasivo: _____

Patrimonio _____

ÍNDICES DE EVALUACIÓN

CAPITAL DE TRABAJO: _____

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: _____

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: _____

CAPACIDAD PATRIMONIAL: _____

ÍNDICE CRECIMIENTO EBITDA: _____



ANEXO N° 08
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR
NIT:
CONTRATISTA :
IDENTIFICACIÓN: C.C. No.
TELÉFONO/CELULAR:
OBJETO:
VALOR
RÉGIMEN TRIBUTARIO: (SIMPLIFICADO O COMÚN O ESPECIAL)
DURACIÓN:
PRESUPUESTO:
RUBRO:

Entre los suscritos a saber por una parte; **EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR**, con Nit. 890480203-6, representado legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No xxxxxxxxxxx expedida en xxxxxxxxxxx, ciudadano en ejercicio Actuando en mi calidad de **ALCALDE** y representante legal del Municipio de San Pablo, Bolívar, posesionado mediante acta de posesión xxxxx del xxxxxxxx de xxxxxxxxxxx de la Notaria Única del xxxxxxxxxxx, en uso de sus facultades legales y ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1551 de 2012, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y de la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, también mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° x xxxxx de xxxxxxx, actuando a nombre propio y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Coordinación de la unidad de desarrollo comunitario, efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el presente contrato. **b)** Que una de las necesidades evidenciadas por la coordinación la necesidad de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **c)** Que con el fin de seleccionar al contratista que realice el objeto señalado con antelación y dada la naturaleza del mismo y la cuantía estimada para contratar dicho objeto, el municipio adelantó el proceso contractual referido a la modalidad de Subasta Inversa No. XX de 201x, cuyo acto de apertura motivado se encuentra contenido en la Resolución No .XXXXXXXXX de 201x, con el objeto de seleccionar al oferente que realice la “XXXXXXXXXX” con un presupuesto oficial de XXXXXXXX, incluidos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación., que se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. xxx del xx de xx de 201x, expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio. **e)** Que la convocatoria pública se adelantó en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, dándose apertura a la misma mediante Resolución No. XXXX de 2021 y surtiéndose la diligencia de cierre el día XXXX de XXX de 2021, a la hora programada en el cronograma del Pliego de condiciones. **f)** Que una vez vencido el plazo límite para presentar ofertas, se recibieron las siguientes propuestas: a) XXXX; b) XXXX; c) XXXX. **g)** Que para dar cumplimiento al proceso de selección objetiva señalado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, el CONTRATANTE a través del comité asesor y evaluador para el efecto, verificó las propuestas presentadas y con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta económica, los miembros del comité asesor y evaluador de la Entidad Contratante una vez realizada la respectiva deliberación, recomendaron al Jefe de la entidad o su delegado adjudicar el proceso de Selección Subasta Inversa Presencial No. xxx de 201x al oferente XXXX, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos exigidos por la entidad contemplados en el pliego de condiciones tal como consta en el acta de sesión de adjudicación del día XXXX de XXXX de 2021. **h)** Que la recomendación anterior fue acogida por el representante del Municipio de San Pablo, Bolívar para este efecto, tal como consta en la Resolución No. XXXX de fecha XXX de XXXX de 202x. **i)** Que el Secretario De xxxxx realizó la etapa precontractual de acuerdo a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. Por lo anterior, el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO GENERAL: EL**

CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a la “XXXXXXXXXXXXXXXX”, de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada mediante modalidad de Subasta inversa No. xx de 202x, sus anexos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PERIODICIDAD Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a prestar al CONTRATANTE, el servicio de vigilancia junto con los elementos necesarios e indispensables para cumplir con el objeto del presente contrato en la clase, cantidad, periodicidad y lugares que el supervisor o el que brinda apoyo a la supervisión le indique. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso, además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, y los convenidos en el contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, en el pliego de condiciones, las adendas y aclaraciones expedidas al mismo y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Entregar los bienes objeto de suministro. 3) Indicar en forma clara y expresa las condiciones o especificaciones técnicas se requieran para la correcta



conservación de los bienes suministrados. 4) Cambiar el bien o los bienes al destinatario final por defecto de fabricación. 5) Los tiempos de garantía serán contabilizados a partir de la fecha en la cual se suscriba el documento "ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN". 6) Prestar el servicio de arreglo y cambio dentro de los dos (02) días siguientes a la entrega. 7) Informar al CONTRATANTE por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 8) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 9) Diligenciar al momento de la firma del contrato, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 10) Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 11) Garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados en la cláusula segunda y en la propuesta presentada; 12) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el Supervisor del contrato; 13) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato; 14) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Ley 1564 de 2012 y Decreto 510 de 2003. 15) Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 16) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 17) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en el pliego de condiciones, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente: a) Suministrar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad en la prestación del servicio de vigilancia y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes y rechazarlos, sustentadamente, en el evento contrario; c) Recibir el personal necesario para la prestación del servicio de vigilancia en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; d) efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato; e) Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente, entre el supervisor y contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. El cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal-, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc). El valor del contrato se cancelara así: El Valor del contrato se pagará mediante presentación de cuentas de cobro y previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 1. COSTOS:** En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO 2. DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al CONTRATANTE del pago de intereses moratorios. **CLÁUSULA SEXTA.-**

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta agotar el valor del contrato, sin exceder el 31 de Diciembre de 202x. **PARÁGRAFO 1. DÍA INHÁBIL.** Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente y en todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máxima fecha de vencimiento al 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata la ley 819 de 2003, salvo que exista aprobación de vigencias futuras. **PARÁGRAFO 2. PRÓRROGA.** No se concederán prórrogas, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando el CONTRATANTE lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATANTE procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO 3. SUSPENSIÓN.** El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o una orden de la administración; sólo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. De igual forma, EL CONTRATISTA se obliga a informar tal evento a la Compañía Aseguradora para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal N° xxxx Concepto: xxxxxxxx; contemplados en la Disponibilidad Presupuestal N° xxx de xx de xx de 202x. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través de un interventor que será contratado para ello y, éste podrá designar como apoyo a un profesional o profesionales vinculados o adscritos a la misma Secretaría, para que colabore con la gestión de la inspección, vigilancia, control y seguimiento del contrato las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución de los contratos. 2) El supervisor impartirá las instrucciones y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. 3) Comunicar al contratante las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato. 4) Adelantará la verificación documental



de la ejecución del presente contrato. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes. 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. 7) Expedir certificación que dé cuenta del recibo a satisfacción de los servicios prestados. 8) Ser intermediario entre las partes contratantes. 9) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 10) El supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato y no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. 10) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 11) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas a EL CONTRATISTA; 12) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de EL CONTRATANTE; 13) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 14) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el CONTRATISTA y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de recibo a satisfacción; 15) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de EL CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 16) Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las sanciones que corresponda; 17) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 18) Preparar las actas y documentos

relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 19) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1° de la ley 828 de 2003; 20) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO.-** Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan a EL CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA,** prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato a través de la (s) garantía (s) de cumplimiento, la cual podrá ser: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la suscripción del contrato, que cubra los siguientes riesgos a partir de su celebración **De Cumplimiento del Contrato,** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **De Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones** (del personal que utilice el Contratista en la ejecución del contrato) por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por término de su ejecución y tres (03) años más. **Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **De Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros** (Póliza Anexa), por una suma equivalente a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes, vigente por el término del contrato. **PARÁGRAFO 1. REPOSICIÓN.** Sin necesidad de requerimiento previo del CONTRATANTE, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el CONTRATANTE podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** Actuando de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, modificado por el artículo 1 del Decreto 931 de 2009 será obligación del contratista mantener indemne AL CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El CONTRATANTE también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5° de la ley 80 de 1993, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art. 1° de la ley 828 de 2003, o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida, y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el CONTRATANTE hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del CONTRATANTE. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO:** En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la



caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el CONTRATISTA se obliga a aceptar. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-MULTAS:** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato (incumplimiento parcial), se acuerdan multas, las cuales serán sucesivas y proporcionales hasta por el cinco (10%) por ciento del valor del contrato cada una. Para la imposición de las multas, El Municipio de San Pablo, Bolívar, dará aplicación al debido proceso y al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA y se impondrán mediante acto administrativo motivado susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO 1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR OCASIÓN DE LA MULTA.** La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.— CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de Cláusula Penal pecuniaria un valor equivalente al veinte (10%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios. Para la imposición de la cláusula penal, El Municipio de San Pablo, Bolívar, dará aplicación al debido proceso y al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de la Cláusula Penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. La Cláusula Penal, sólo podrá imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA y se impondrán mediante acto administrativo motivado susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la Cláusula Penal, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. De la Cláusula Penal y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y específicamente en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Numero 01 de julio 14 de 2009. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el CONTRATANTE lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, EL CONTRATANTE lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto general del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. **PARÁGRAFO 1.-** En los eventos que la necesidad del servicio justifique la ampliación del término de ejecución, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por mayor duración. **PARÁGRAFO 2.-** El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **PARÁGRAFO 3.-** Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal. En ambos eventos, será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificadorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago del impuesto de timbre y demás impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en la Gaceta Municipal, si a ello hubiese lugar. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificadorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO 4.-** Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del supervisor. **PARÁGRAFO 5.-** EL CONTRATISTA acreditará al CONTRATANTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO 6.-** Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. **PARÁGRAFO.-** Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-**



Alcaldía Municipal

**San Pablo,
Sur de Bolívar**

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, y dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. Relación de los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos; b) La propuesta del CONTRATISTA y todos los documentos anexos para su celebración; c) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento que el CONTRATANTE impartirá. **PARÁGRAFO.-** Las partes convienen que si EL CONTRATISTA no presenta los documentos pactados en los plazos indicados, el contrato se terminará, pudiendo el CONTRATANTE adjudicar y suscribir nuevo contrato con otra persona. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO:** Este contrato deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP, a través del Portal Único de Contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de San Pablo, Bolívar. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes xxxxxxxxxxxxxxxxx.

El Municipio,

El Contratista,

JAIR ACEVEDO CAVADIA
Alcalde Municipal

XXXXXXXXXXXXXXXXXX